



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 31 DE MARZO DE 1964

NUM. 18.236

JEFATURA DE GOBIERNO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 266

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, por el señor Marvin Arthur Roth, mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad norteamericana y con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en su carácter de Gerente de la empresa "Compañía Hulera Marvin Roth, S. A.", del mismo domicilio, contraída a pedir clasificación de la misma, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y que en consecuencia se le otorguen las ventajas y privilegios correspondientes.

Resulta: Que en la misma fecha se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Economía y Comercio para los efectos legales consiguientes.

Resulta: Que en nueve de octubre y doce de noviembre del mismo año, se dió traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que la Secretaría Técnica en análisis presentado el doce de noviembre de dicho año, es de opinión porque se otorguen a la empresa determinadas franquicias y privilegios, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales en dictamen del quince del mismo mes.

Resulta: Que en dos de enero del corriente año la Secretaría de Economía y Hacienda dictó resolución clasificando a la empresa "Compañía Hulera Marvin Roth, S. A." en la categoría de "Industria Básica Nueva".

Resulta: Que en veintidós del mismo mes se notificó de la Resolución el solicitante, quien manifestó su conformidad con la misma.

Considerando: Que de conformidad con la Ley de Fomento Industrial se clasificarán en la categoría de "Industrias Básicas" las empresas que se dediquen a la producción de materias primas, productos semi-elaborados o elaborados o a la prestación de servicios indispensables para el establecimiento de nuevas industrias o el desarrollo de las ya existentes.

Considerando: Que se consideran también industrias básicas, según

la misma Ley, las que se dediquen primordialmente a la elaboración o transformación de materias primas o productos semi-elaborados que contribuyan a activar la balanza de pagos del país.

Considerando: Que serán objeto de protección del Estado las empresas que elaboren o transformen materias primas de origen nacional o extranjero, con el objeto de producir nuevos artículos de consumo interno o de exportación, de aumentar el volumen de los que ya son exportados o de sustituir artículos que son objeto de importaciones considerables.

Considerando: Que una vez clasificada la empresa el Poder Ejecutivo emitirá Acuerdo, en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por Tanto: El Jefe de Gobierno, en aplicación de los Artículos 6, número 1°; 8, número 2°; 10; 15; 18; 19; 20 y 36 de la Ley de Fomento Industrial y Artículos 21, inciso A; 24; 36; 37; 39; 40 y 41 de su Reglamento,

ACUERDA:

1°—Clasificar a la empresa "Compañía Hulera Marvin Roth, S. A." en la categoría de "Industria Básica Nueva", la que se dedicará a la producción de toda clase de artículos de caucho y plástico, tales como caucho sintético, bakelita, neolite y toda clase de productos en donde entran en su composición aquéllos.

2°—Otorgar a la empresa en referencia las franquicias y exenciones siguientes:

a) 100% de exención del pago del impuesto sobre la renta durante un periodo de cinco (5) años y 75% de deducción de la renta neta gravable por las utilidades reinvertidas en activos fijos, durante los cinco (5) años subsiguientes.

b) 100% de franquicias aduaneras, durante un periodo de diez (10) años, para la importación de la siguiente maquinaria y equipo: Molinos mezcladores de rodillos, equipados con sus motores eléctricos y engranajes reductores de velocidad, bandas de transmisión, accesorios e instrumentos de control; cilindras de rodillos, equipados con motores eléctricos y engranajes re-

CONTENIDO

Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdo N° 266 - Febrero de 1964.
Comunicaciones y Obras Públicas
Ordenes de Pago correspondientes a Junio de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 367, 370, al inclusive. Noviembre de 1964
AVISOS

ductores de velocidad, bandas de transmisión, accesorios e instrumentos de control; máquinas de extrusión o de prensado por estiramiento, equipadas con motores eléctricos, porta-hembras para moldes, tornillo sin fin, accesorios e instrumentos de control; moldes o dados de extrusión en diferentes tamaños y tipos; amasadoras equipadas con motor eléctrico, accesorios e instrumentos de control; fajas y correas transportadoras, alimentadoras y de retorno, equipadas con rodillos, soportes, estructuras, motores eléctricos, bandas de transmisión, accesorios, conmutadores, reductores de velocidad y controles; tanques enfriadores, de inmersión y almacenamiento, equipados con transportadores, rejillas, bombas de recirculación de agua, motores eléctricos, tubería de agua y accesorios, tales como codos, tees, uniones, conexiones, grifos, válvulas; tapones y llaves de tubería, válvulas de seguridad y flotadores, reguladores de presión y escapes; embaladoras, enrolladoras, dobladoras, empacadoras y mediadoras, con accesorios, motores eléctricos y controles; cortadoras y guillotinas, con motores eléctricos, accesorios, controles y cuchillas extras para su operación; ventiladores, abanicos y equipo de aire acondicionado, con motores eléctricos, para uso de la planta industrial únicamente; compresores de aire, equipados con tanques de almacenamiento, manómetros, accesorios, tuberías, mangueras, conectores, reductores y controles, con motores eléctricos y bandas de transmisión; motores, generadores de electricidad de todo tipo y uso, convertidores de corriente alterna a corriente directa, con tableros de control, amperímetros, voltímetros, conmutadores e interruptores; reguladores automáticos, con accesorios, aisladores, conectores, conmutadores e interruptores; balanzas, pesas, básculas y otros aparatos para pesar materias primas, ingredientes, mezclas, productos en proceso y terminados, ya sean de precisión, de plataforma o de mesa; calderas de vapor y equipo complementario como válvulas, reguladores de presión, válvulas de seguridad; tuberías, accesorios e instrumentos de control; sistemas de abastecimiento de agua con bombas equipadas con motores eléctricos e impulsores; acondicionadores; ablandadores, purificadores de agua y filtros, con tuberías, conexiones, válvulas, llaves, uniones, tees, co-

dos y tapones, reguladores de flujo y de presión; moldes móviles y moldes múltiples para la fabricación de artículos de caucho duro (ebonita) en diferentes tamaños y tipos, con accesorios y sistemas eléctricos de recalentamiento o "cocinado", en forma de serpentinas o parrillas, con aisladores, conmutadores, interruptores y resistencias; prensas mecánicas, neumáticas e hidráulicas para operar moldes, equipadas con motores eléctricos, bandas de transmisión, accesorios e instrumentos de control; aparatos, troqueles y accesorios para desbarbar, pulir, esmerilar las piezas semi-terminadas de caucho duro; motores eléctricos, batidoras, paletas, revolvedoras; equipo para laboratorio físico-químico de control de calidad; probadores de gravedad específica, unidad de prueba de tostadura, aparatos para medir resistencias, tensionómetros, durómetros, aparatos de prueba de alargamiento, microscopios, espectroscopios, aparatos de Rayos X para uso industrial; cubetas, pipetas, retortas, termómetros, pinzas, quemadores, malinos de laboratorio, mezcladores, amasadoras, aparatos de control; grúas, tacles; carros levantadores; carros y carretillas de mano y mecánicas; tornillos; planchetas; extinguidores y rociadores con sus cargas; mangueras; carretillas para manguera; sistemas de rociado a base de termostatos y herramientas de mano y de precisión.

c) 100% de franquicias aduaneras, durante un periodo de diez (10) años, para la importación de repuestos, herramientas y accesorios para el equipo de la planta.

d) 100% de franquicias aduaneras, durante un periodo de diez (10) años, para la importación de los siguientes combustibles y lubricantes: Aceite diesel, grasas y aceite crudo.

e) 100% de franquicias aduaneras, durante un periodo de diez (10) años, para la importación de las siguientes materias primas y productos semi-elaborados que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envasado del producto terminado: Caucho sintético; caucho reconstituido o regenerado; noxydielileno, benzotiazil; sulfenamida; mercaptobenzotiazil; litargirio sublimado; tiocarbanilidos; acetato de sodio a base de trimenio, metilo, etilo y butilo; dimetil-ditiocarbanilidos; bismuto, cobre y plomo; dietilditio-

carbamatos de selenio y telurio; óxido de zinc; ácido esteárico; monóxido de plomo; óxido de magnesio; óxido de calcio; litargirio; carbonatos precipitados de calcio; urea; anilinos ácido benzoico, salicílico y oftálico; éter de hidroquinonas de monobenzil; fenol estirenado; difenilamina-acetona; polyaikil polifenol; fentil-B-naftilamina; difenil-pfenilenediamina; aldol-A-naftilamina; trimetil dihidroquinolina; ozoquerita; cera syncera; tyzonite; rio resin; alquitranes; residuos de petróleo; resinas sintéticas; compuestos orgánicos de tioanilinas; ácidos sulfónicos, sebaco dibutilo; negros de humo; carbonato de calcio; compuestos de silicón hidratado, incluyendo silicato de calcio y dióxido de silicón; blanco de zinc; creta; carbonato de magnesio; carbonato de calcio; sulfato de calcio; barito; talco; polvo de caucho endurecido; hidro-carbonos duros; azufre en polvo; óxidos metálicos; dióxido de titanio; óxido de zinc; sulfido de zinc; litofonio; óxido de hierro; anilinas orgánicas; pigmentos minerales; estearato de calcio y de zinc; blanco de plomo sublimado; azul de ultramar; creta; amarillo de benzidina; óxido de zinc rojo; odorizantes; bicarbonato amónico o sódico; compuestos orgánicos conteniendo hidrógeno; sílica; tripoli; carborundum y polietileno estampado en hojas.

3°—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos b), c), d) y e) que anteceden comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4°—Las franquicias a que se refiere este Acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables o insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se les destinará.

5°—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales en concepto de impuestos y derechos de importación que le han sido concedidos por este Acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

6°—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el periodo de goce de las franquicias fiscales ya sea en el

transcurso de las actividades de instalación o de producción;

b) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento;

c) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fija este Acuerdo de clasificación;

d) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos, de acuerdo con las leyes de la materia;

e) No elevar los precios de venta de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica;

f) Abastecer el mercado a que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta y distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno;

g) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda de cualquier venta total o parcial, traspaso o contrato de cesión permanente o temporal de la explotación de la empresa;

h) Llevar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercancías que se hubieren introducido bajo franquicia aduanera al amparo de este Acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas;

i) Mantener durante la vigencia de este Acuerdo, las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de Industria Básica Nueva;

j) Presentar en el mes de enero de cada año una declaración jurada de los impuestos dispensados en el año anterior, para los efectos del pago del 6% del servicio de vigilancia, según lo dispone el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Fomento Industrial, pago que deberá hacerse efectivo entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de cada año, en la Administración de Rentas de Cortés;

k) Tomar parte, exhibiendo sus productos, en las ferias industriales nacionales o centroamericanas, a menos que el Ministerio de Economía y Hacienda acepte eximirle de esta obligación previa solicitud, indicando los motivos que le impiden participar en la feria;

l) Iniciar sus operaciones dentro del plazo de un año, a partir de la fecha de vigencia del presente Acuerdo.

PODER EJECUTIVO

Comunicaciones y Obras Públicas

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Juan Milla Bermúdez
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

ORDENES DE PAGO

Mes de Junio de 1959.

Nº 1190.—L 747.00, a favor de varias personas, por viáticos, por varios trabajos efectuados en distintas zonas del país. Instituto Geográfico Nacional.

Nº 3337.—L 1 610.04, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de mayo por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3340.—L 711.10, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de mayo, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3341.—L 4 926.00, a favor de Construcción Central S. de R. L. (Federico Mijia B.) valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de mayo por gastos en la Construcción de Puentes.

Nº 3342.—L 1 330 16, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de mayo por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3343.—L 6 689.07, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de mayo, por gastos en el Departamento de Construcción.

Nº 3344.—L 557 20 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de mayo, por gastos en

el Departamento de Construcción.

Nº 3347.—L 384.15, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de mayo, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3352.—L 31 788.80, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de mayo, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3353.—L 2.200.41, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de mayo, por gastos en el Departamento de Construcción.

Nº 3354.—L 6 551.30, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de marzo, segunda quincena de abril y primera quincena de mayo, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3355.—L 15 885.00, a favor de Compañía N. de Construcciones S. de R. L., (Mario Reina) valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de mayo, por gastos en la Construcción de los Puentes Cuyail, Santa Clara y El Chupacero en la Carretera de Oriente, según Contrato Nº 0768 del 8 de mayo del presente año.

Nº 3356.—L 1 314.50, a favor de José Gómez Robles, valor que se le paga a cuenta del Contrato suscrito con la Dirección General de Caminos, el 23 de noviembre de 1957 y aprobado por acuerdo Nº 1132 de diciembre 4 de 1957, para la construcción de los puentes de la Carretera de Puerto Cortés, a Orma y frente a Guatemala, modificado por Acuerdo Nº 0535 del 16 de marzo del corriente año.

Nº 3357.—L 214.01, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de marzo, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3358.—L 695.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de mayo, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3359.—L 384.15, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de mayo, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3360.—L 7 087.62, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de mayo y segunda quincena de mayo, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3361.—L 1 342.51, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de mayo, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3362.—L 1 071.82, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de mayo, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3363.—L 2 403.41, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de mayo, por gastos en el Departamento de Construcción.

Nº 3364.—L 986.86, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de mayo, por gastos en el Departamento de Construcción.

Nº 3365.—L 5 955.00 a favor de los empleados del Taller Central de la Dirección General de Caminos.

Nº 3366.—L 2 662.11 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de mayo, por gastos en la construcción de carreteras.

Nº 3367.—L 17 210.43 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera y segunda quincena de mayo, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3368.—L 2 200.00 a favor de varios empleados del Taller Las Torres de la Dirección General de Caminos.

Nº 3370.—L 1 950.00 a favor de varios empleados del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.

Nº 3371.—L 3 050.00 a favor de los empleados de la Bodega San Pedro Sula, Dirección General de Caminos.

Nº 3374.—L 4 575 00 a favor de varios empleados de la Dirección General de Caminos.

Nº 3375.—L 5 900 00 a favor de varios empleados del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Nº 3376.—L 3 275.00 a favor de varios empleados del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Nº 3377.—L 1 045.00 a favor de varios empleados de la Sección de Vigilancia y Limpieza de la Dirección General de Caminos.

Nº 3379.—L 6 913.22 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de mayo por gastos en el Departamento de Construcción.

Nº 3380.—L 1 715.00 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de mayo, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3381.—L 170.00 a favor de Imprenta Calderón, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el Departamento Administrativo (Contaduría General).

Nº 3382.—L 1 275.00 a favor de varios empleados de la Sección de Personal, de la Dirección General de Caminos.

Nº 3383.—L 1 625.00 a favor de varios empleados de la Sección de Estadística, Archivo e Inventario de la Dirección General de Caminos.

Nº 3384.—L 3 275.00 a favor de los empleados de la Sección de Suministros de la Dirección General de Caminos.

Nº 3385.—L 52.00 a favor de Jorge F. Mahomar, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el edificio de la Dirección.

Nº 3386.—L 531.50 a favor de Casa Comercial Mathews S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el mejoramiento de la Carretera del Norte.

Nº 3387.—L 449.50 a favor de Vehículos y Equipos S. A., valor de los accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el mejoramiento de la Carretera del Norte.

Nº 3388.—L 34.00 a favor de Quinchon León y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el mejoramiento de la Carretera del Norte.

Nº 3389.—L 225.00 a favor de René Sempé, valor de los accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el mejoramiento de la Carretera del Norte.

Nº 3390.—L 51.00 a favor de Miguel Bonilla, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 3391.—L 3 275.00 a favor de los empleados del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.

Nº 3392.—L 4 125.00 a favor de los empleados del Taller San Pedro Sula, Dirección General de Caminos.

Nº 3393.—L 812.43 a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el Departamento Administrativo.

Nº 3394.—L 60.00 a favor de Emilio E. Handal, por artículos y materiales sumini-

7º—Los beneficios concedidos a la empresa por este Acuerdo se cancelarán temporal o definitivamente de conformidad con los Artículos 28, 29 y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 45, 48, 49 y 50 de su Reglamento y cuando la Secretaría de Economía compruebe que la empresa ha violado los Artículos 24 de la citada Ley y 46 y 47 del mismo Reglamento.

8º—Las franquicias y exenciones que por este Acuerdo se otorguen comenzarán a contarse desde la fecha que el impuesto, derecho o recargo debería hacerse efectivo por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

9º—El presente Acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta", la cual se hará por cuenta del interesado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

trados a la Dirección General de Caminos, para servicio en las distintas dependencias de Departamento Administrativo.

Nº 3395.—L 1.900.00 a favor de varios empleados del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Nº 3533.—L 600.00, a favor de Victorico Lara Montes, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por el alquiler de un Pick-Up, marca Ford, a razón de L 20.00 diarios, para servicio del Estudio de la Carretera San Lorenzo-La Ceiba, correspondiente del 1º al 30 de diciembre de 1958, Contrato firmado el 7 de octubre de 1958.

Nº 3535.—L 400.00, a favor de Luis Soto Cano, empleado del Taller, Las Torres, Dirección General de Caminos.

Nº 3536.—L 25.00, a favor de El Maxim, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto de Carretera Valle de Angeles-San Juancito.

Nº 3537.—L 10.419.13, a favor del Banco Central de Honduras, valor que le paga la Dirección General de Caminos por un crédito documentado a favor de: Dynamit-Actien-Gesells Chaft-vorm. Alfred Nobel & Co. Troisdorf (Bez Koln). Alemania. Por 500 cajas de dinamita a \$ 10.25 cada una.

Total \$ 5.125 00 L 10.250.00
Comisión, gastos, cambio 169.13
L 10.419.13

Nº 3538.—L 4.167.65, a favor del Banco Central de Honduras, valor que le paga la Dirección General de Caminos por un crédito documentado a favor de: Dynamit-Actien-Gesells Chaft-vorm. Alfred Nobel & Co. Troisdorf (Bez Koln). Alemania. Por 200 cajas de dinamita a \$ 10.25 cada una.

Total \$ 2 050.00 L 4 100.00
Comisión, gastos, cambio 67.65
L 4.167.65

Nº 3539.—L 10.419.13, a favor del Banco Central de Honduras, valor que le paga la Dirección General de Caminos por un crédito documentado a favor de Dynamit-Actien-Gesells Chaft-vorm. Alfred Nobel & Co. Troisdorf (Bez Koln), Alemania. Por 500 cajas de dinamita a \$ 10.25 cada una.

Total \$ 5.125.00 L 10.250.00
Comisión, gastos, cambio 169.13
L 10.419.13

Nº 3540.—L 2.169.28, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondiente a la primera quincena de junio, por gastos en el Departamento de Construcción.

Nº 3541.—L 517.14, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de junio, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3544.—L 6.098.71, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de junio por gastos en el Departamento de Construcción.

Nº 3545.—L 250.00, a favor de Santiago Cerritos, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en la División I, Distrito I.

Nº 3546.—L 16.80, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el Departamento de Estudio y Planificación.

Nº 3547.—L 10.00, a favor de Casa Uhler, S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Estudio y Planificación.

Nº 3548.—L 240.00, a favor de El Maxim, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el Departamento de Estudio y Planificación.

Nº 3549.—L 51.20, a favor de Droguería Mandoter, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos para servicio en el Departamento Administrativo.

Nº 3550.—L 3.375.00, a favor de varios empleados del Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 3551.—L 15.00, a favor de Agencia Hammer, por medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio de los empleados de la Superintendencia "E".

Nº 3552.—L 80.00, a favor de René Sempé, valor de los repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Rectificación Carretera del Norte.

Nº 3553.—L 12.00, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Rectificación Carretera del Norte.

Nº 3554.—L 17.100.00, a favor de Compañía Nacional de Construcciones, S. de R. L., valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de junio, por gastos en la Construcción de Puentes.

Nº 3555.—L 6.316.38, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de junio, por gastos en mantenimiento de carreteras.

Nº 3556.—L 1.164.80, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de junio, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3557.—L 1.035.40, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de junio por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3558.—L 1.342.51, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de junio por

gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3559.—L 354.15, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de junio, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3560.—L 1.551.59, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de junio, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 3561.—L 455.65, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de junio, por gastos en el Departamento de Construcción.

Nº 3562.—L 1.559.96, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de junio, por gastos en el Departamento de Construcción.

Nº 3564.—L 4.067.18, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de junio, por gastos en el Departamento de Construcción.

Nº 3565.—L 1.250.00, a favor de varios empleados de los Talleres Mecánicos Tipo "A", Danli, Dirección General de Caminos.

Nº 3566.—L 74.00, a favor de Imprenta y Encuadernación Bules, valor del material de oficina suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio, en el Departamento Administrativo y sus Secciones.

Nº 3567.—L 60.00, a favor de René Sempé, valor de una batería de seis voltios, suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicios en la carretera Ocotepeque-Frontera de Guatemala.

Nº 3568.—L 80.00, a favor de Casa Uhler, S. A., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la carretera Ocotepeque-Frontera de Guatemala.

Nº 3569.—L 640.00, a favor de Luis S. Ulloa, valor de los gastos de Caja Chica, efectuados por el Ing. Alfredo Ynestroza, Jefe del Proyecto Búfalo-Puerto Cortés.

Nº 4570.—L 12.00, a favor de Auto Repuestos, S. de R. L., valor de dos cables de batería, suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la carretera Ocotepeque-Frontera de Guatemala.

Nº 3571.—L 232.25, a favor de Juan D. Larach, valor de los artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Mantenimiento.

Nº 3577.—L 216.00, a favor de Texas Petroleum Company, por combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Carretera Progreso-Yoro.

Nº 3578.—L 12.00, a favor de Emilio E. Handal, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para

servicio en el Departamento de Construcción.

Nº 3579.—L 80.00, a favor de Imprenta y Encuadernación Bules, valor del material de oficina, suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Mantenimiento.

Nº 3580.—L 45.00, a favor de Quinchon León y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto Búfalo-Puerto Cortés.

Nº 3581.—L 17.50, a favor de Jorge J. Larach y Cia., valor del material de oficina, suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto Búfalo-Puerto Cortés.

Nº 3582.—L 75.00, a favor de Vehículos y Equipos, S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto Carretera Nueva Ocotepeque-Frontera con Guatemala.

Nº 3583.—L 28.00, a favor de Emilio E. Handal, valor del material de oficina, suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto Búfalo-Puerto Cortés.

Nº 3584.—L 8.00, a favor de Casa Uhler, S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto Búfalo-Puerto Cortés.

Nº 3585.—L 4.00, a favor de Casa Uhler, S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Oficina, Sección Est. Arch. e Inv.

Nº 3586.—L 34.00, a favor de Casa Uhler, S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Administración.

Nº 3587.—L 2.155.00, a favor de El Maxim, valor de los Instrumentos de Ingeniería suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto Búfalo-Puerto Cortés.

Nº 3588.—L 120.00, a favor de José Inés Nelson, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Equipo.

Nº 3589.—L 1.014.66, a favor de Texas Petroleum Company, por combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Equipo.

Nº 3590.—L 1.210.00, a favor de Cia. Petrolera California, valor de los combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Equipo.

Nº 3592.—L 56.00, a favor de Empresa Alvarez, valor de una batería de seis voltios, suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Construcción.

Nº 3593.—L 4.00, a favor de Jorge J. Larach y Cia., valor de los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para

servicio del Departamento de Construcción.

Nº 3595.—L 1.271.50, a favor de Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de junio, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3596.—L 7.051.08, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de junio, por gastos en el Departamento de Construcción.

Nº 3597.—L 520.92, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de junio, por gastos en el Departamento de Estudio y Planificación.

Nº 3598.—L 32.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla, correspondiente a la segunda quincena de mayo, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3599.—L 250.00, a favor de Edith Ramos, Secretaria del Departamento de Construcción, Dirección General de Caminos.

Nº 3600.—L 47.450.98, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas, correspondientes a la primera quincena de junio, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3601.—L 41.60, a favor de Ernestina v. de Ortiz, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de un terreno sito en San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, para servicio de Campamento de la Superintendencia "E", correspondiente al mes de junio de 1959.

Nº 3602.—L 45.83, a favor de José Enrique Sierra, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de un terreno sito en La Venta, para servicio de Campamento de La Venta, correspondiente al mes de abril de 1959.

Nº 3603.—L 30.00, a favor de Margarito Chávez M., valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de un terreno sito en Nacaome, Departamento de Valle, para servicio de Campamento de la Superintendencia "E", correspondiente al mes de junio de 1959.

Nº 3604.—L 60.00, a favor de Lorenzo Betancourt, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de un terreno sito en Comalí, Departamento de Choluteca, para servicio de Campamento de la Superintendencia "E", correspondiente a los meses de enero y febrero de 1959.

Nº 3605.—L 45.83, a favor de José Enrique Sierra, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de un terreno sito en La Venta, para servicio de Campamento de La Venta, correspondiente al mes de mayo de 1959.

Nº 3606.—L 30.00, a favor de Lorenzo Betancourt O., valor que le paga la Dirección General de Caminos por alquiler de un terreno sito en San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, para servicio de Campamento de la Superintendencia "E", correspondiente al mes de junio de 1959.

JEFATURA DE GOBIERNO**Secretaría de Educación Pública**

Concluye el Acuerdo N^o 367

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General Sección "B"

Idioma Nacional, Profesores Thesal Jordán, José León Urtecho y Abraham Hernández.

Estudios Sociales, Profesoras Alma Irías Castillo, Georgina Marcos de Rivera y Dolores Geraldina Fajardo.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Carmen de Puerto, Consuelo de Ochoa y Victorina de Rápalo.

Ciencias Naturales, Bachilleres Pompilio Interiano, Adán Ochoa G. y Profesor Alfonso Romero G.

Matemáticas, Peritos Mercantiles José Angel Murillo, Antonio Palma y Manuel Enrique Ochoa.

Inglés, Bachiller Ricardo Rodríguez, Secretaria Comercial Irmelina Puerto Bachiller Rafael A. Elvir.

Educación Musical, Profesores Abraham Hernández, Ladislao Enamorado y Rafael Sánchez.

Artes Plásticas, Profesores Guadalupe de Sevilla, Suyapa Díaz y José Eduardo Vásquez M.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General (Señoritas)

Idioma Nacional, Profesores José León Urtecho, María Castellanos y Rafael A. Castillo Lizardo.

Educación Moral y Cívica, Profesores Victoriana de Rápalo, Olivia Escobar y Pompilio Mejía.

Estudios Sociales, Profesores Rafael A. Mejía, Vicente Portillo y Dolores Geraldina Fajardo.

Ciencias Naturales, Profesor Alfonso Romero G., Doctor Ramón Galo Puerto y Profesora Ela de Galeano.

Matemáticas, Peritos Mercantiles Efraín Bueso, David Medina y Profesor Antonio Herrera Soto.

Inglés, Doctor Ricardo Rodríguez, Secretarias Comerciales Yolanda de Villalobos y Angela de Wainwright.

Educación Musical, Profesores Rafael Sánchez, Edwin Torres Cruz y Abraham Hernández.

Artes Plásticas, Profesores Cristina de Rodríguez, Alma Iris Castillo y Pompilio Mejía.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General (Varones)

Idioma Nacional, Profesores María Elba Jordán, Georgina Marcos de Rivera y Rafael A. Castillo Lizardo.

Estudios Sociales, Profesores Alma Iris Castillo, Policarpo Castillo y Dolores Geraldina Fajardo.

Ciencias Naturales, Profesora Carmen de Puerto, Doctor Antonio Génova Rius y Profesora Ela B. de Galeano.

Educación Moral y Cívica, Profesores Rafael A. Mejía, Manuel Cabrera y Pompilio Mejía.

Matemáticas, Peritos Mercantiles Argentina Montoya, César Echeverría y Profesor Antonio Herrera Soto.

Inglés, Bachiller Rafael A. Elvir, Profesora Sara C. de Castellanos y Secretaria Comercial Angela de Wainwright.

Educación Musical, Profesores Carlos Rodríguez, Ladislao Enamorado y Abraham Hernández.

Artes Plásticas, Profesora Isabel Muñoz, Perito Mercantil Elsa Morales Sánchez y Profesor Pompilio Mejía.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General (Señoritas)

Idioma Nacional, Profesores Alba Elena de Vásquez, José León Urtecho y Rafael A. Castillo Lizardo.

Estudios Sociales, Profesores Roberto Vallejo Larios, Victorina de Rápalo y Dolores Geraldina Fajardo.

Educación Moral y Cívica, Profesores Alma Suyapa de Cerrato, Victorina de Rápalo y Carlos Rodríguez.

Ciencias Naturales, Profesores Camila Zepeda, Ela de Galeano y Alfonso Romero G.

Matemáticas, Peritos Mercantiles Abraham Garay, David Medina y Profesor Carlos H. Claudino.

Inglés, Profesora Sara C. de Castellanos, Secretarias Comerciales Yolanda de Villalobos y Angela de Wainwright.

Educación Musical, Profesores Abraham Hernández, Carlos Rodríguez y Edwin Torres.

Educación para el Hogar, Profesoras María Elena de Rodríguez, Guadalupe Sevilla y Alma Iris Castillo.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General (Varones)

Idioma Nacional, Profesor Armando Romero Narváez, Licenciado Jesús López Orellana y Profesor Rafael A. Castillo Lizardo.

Estudios Sociales, Profesores Abraham Hernández, Harryclia Nones y Dolores Geraldina Fajardo.

Educación Moral y Cívica, Profesores Dolores Geraldina Fajardo, Alfonso Romero y Carlos Rodríguez.

Ciencias Naturales, Profesor Roberto Reyes Soto, Doctor Antonio Génova Rius y Profesor Alfonso Romero G.

Matemáticas, Profesor Manuel Irías R., Perito Mercantil Manuel Enrique Ochoa y Profesor Carlos H. Claudino.

Inglés, Doctor Ricardo Rodríguez, Bachiller Rafael A. Elvir, Secretaria Comercial Angela de Wainwright.

Educación Musical, Profesores Ladislao Enamorado, Rafael Sánchez y Edwin Torres.

Artes Industriales, Profesores Vicente Portillo, Policarpo Castillo y Abraham Hernández.

Primer Curso Diversificado de Educación Normal (Magisterio)

Idioma Nacional, Profesores Armando Romero Narváez, José León Urtecho y Abraham Hernández.

Matemáticas, Profesor Carlos H. Claudino, Perito Mercantil Manuel Enrique Ochoa y Profesor Manuel Irías R.

Ciencias Físicas y Químicas, Doctor Jorge Chavarría, Profesor Alfonso Romero y Doctora Carlota de Barralaga.

Biología General, Doctores Ramón Galo Puerto, Roberto Reyes Puerto y Profesora Ela B. de Galeano.

Historia de Honduras y C. A., Profesoras Isabel Muñoz, Consuelo de Ochoa y Dolores Geraldina Fajardo.

Pedagogía General, Profesores Alma Suyapa de Cerrato, Ela B. de Galeano y Roberto Vallejo Larios.

Psicología General, Profesores María Castellanos, Olivia Escobar y Roberto Vallejo Larios.

Educación para el Hogar, Profesoras María Elena de Rodríguez, Georgina de Rivera y Alma Iris Castillo.

Artes Manuales, Profesores Pompilio Mejía, Roberto Vallejo Larios y Abraham Hernández.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor Alfonso Romero G., Doctores Pompilio Interiano y Antonio Génova Rius.

Educación Musical, Profesores Antonio Herrera Soto, Rafael Sánchez y Carlos Rodríguez.

Dibujo y Modelado, Profesores Suyapa Díaz, Roberto Vallejo Larios y Carlos Rodríguez.

Segundo Curso Diversificado de Educación Normal (Magisterio)

Idioma Nacional, Profesores Abraham Hernández, José León Urtecho y Georgina Marcos de Rivera.

Matemáticas, Profes. Manuel Irías R., Carlos H. Claudino y Manuel Enrique Ochoa.

Ciencias Físicas y Químicas, Doctora Carlota de Barralaga, Profesores Alfonso Romero G. y Pompilio Mejía.

Historia Universal, Profesores Dolores Geraldina Fajardo, Alma Iris Castillo y Abraham Hernández.

Enseñanza Agropecuaria, Profesora Ela B. de Galeano, Doctor Antonio Génova Rius y Profesor Alfonso Romero.

Sociología General, Profesor Rafael A. Mejía, Doctor Antonio Génova Rius y Profesor Roberto Vallejo Larios.

Problemas Sociales, Culturales y Educación de Honduras, Profesores Dolores Geraldina Fajardo, Roberto Vallejo Larios y Rafael A. Mejía.

Introducción a la Filosofía, Profesor Jorge Chavarría, Licenciado Jesús López Orellana y Profesora Dolores Geraldina Fajardo.

Psicología Educativa, Profesores Maryclia Nones, María Castellanos y Roberto Vallejo Larios.

Didáctica General y Observación Docente, Profes. Carmen de Puerto, Olivia Escobar y Roberto Vallejo Larios.

Didáctica de la Educación Musical, Profes. Rafael Sánchez, Ladislao Enamorado y Edwin Torres.

Preparación de Material Didáctico, Profesores Policarpo Castillo, Rafael A. Mejía y Roberto Vallejo Larios.

Primer Curso de Educación Secundaria (Bachillerato)

Idioma Nacional, Profesores Manuel Cabrera, Abraham Hernández y José León Urtecho.

Inglés, Doctor Ricardo Rodríguez, Secretaria Comercial Yolanda Villalobos y Profesora Angela de Wainwright.

Matemáticas, Profes. Carlos H. Claudino, Antonio Herrera Soto y Manuel Irías R.

Historia Universal, Profesoras Thesla Jordán, Dolores G. Fajardo y Ela B. de Galeano.

Biología, Doctores Antonio Génova Rius, Pompilio Interiano y Profesor Alfonso Romero G.

Física, Doctora Carlota de Barralaga, y Profesores Pompilio Mejía y Alfonso Romero.

Química, Doctor Ramón Galo Puerto, Profesor Alfonso Romero G. y Doctora Carlota de Barralaga.

Filosofía, Licenciado Jesús López Orellana, Profesor Jorge Chavarría y Doctor Antonio Génova Rius.

Sociología, Perito Mercantil José Angel Murillo, Profesor Roberto Vallejo Larios y Doctor Antonio Génova Rius.

Dibujo Aplicado, Profesores Policarpo Castillo, Cristina de Rodríguez y José Eduardo Vásquez M.

Introducción a la Economía Política, Peritos Mercantiles Antonio Palma, Efraín Bueso y Manuel Enrique Ochoa.

Segundo Curso de Educación Secundaria (Bachillerato)

Idioma Nacional, Profesores María Elba Jordán, Armando Romero Narváez y José León Urtecho.

Inglés, Secretaria Comercial Angela de Wainwright, Profesora Sara C. de Castellanos y Bachiller Rafael A. Elvir.

Matemáticas, Peritos Mercantiles Manuel Enrique Ochoa, Efraín Bueso y Profesor Manuel Irías R.

<p>Historia Universal, Profesoras Ela de Galeano, Dolores Geraldina Fajardo y Georgina Marcos de Rivera.</p>	<p>Doctores Antonio Génova Rius y Pompilio Interiano. Secretaria Comercial Yolanda Villalobos.</p>	<p>María Castellanos, Victorina de Rápalo, María Elba Jordán y Carlos H. Claudino.—Comuníquese.</p>	<p><i>Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i></p>	<p>Profesores Godofredo Zacapa y Elisa C. de Carías.</p>
<p>Biología, Doctores Adán Ochoa, Pompilio Interiano y Profesora Ela B. de Galeano.</p>	<p>Licenciado Zoilo Tejeda Z.</p>	<p>OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>Matemáticas, Bachiller Jorge A. Lazo, señor Francisco Maldonado y Bachiller Tulio Chinchilla.</p>	<p>Artes Plásticas. Profesoras Josefa de Palomo, Bertha Valle de Flores y señor Jesús Reyes Coto.</p>
<p>Física, Doctora Carlota de Barzalaga, Profesor Alfonso Romero y Doctor Antonio Génova Rius.</p>	<p>Profesores Abraham Hernández, Roberto Vallejo Larios, Carlos H. Claudino, Edwin Torres, Armando Romero Narváez, Policarpo Castillo, Tesla Jordán, Georgina Marcos de Rivera y Haryclia Nones.</p>	<p>Eugenio Matute C. Acuerdo N° 369 Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1963.</p>	<p>Ciencias Naturales, Profesores Atilio Erazo, Jesús Reyes Coto y Godofredo Zacapa.</p>	<p>Educación Moral y Cívica, Profesoras Vilma Oliva de Morales, Lidia de Villela y Josefa de Palomo</p>
<p>Química, Profesor Roberto Reyes Soto, Doctor Antonio Génova Rius y Profesor Alfonso Romero G.</p>	<p>Doctores Carlota de Barzalaga y Adán Ochoa.</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:</p>	<p><i>Primer Curso Normal del Ciclo Diversificado</i></p>	<p>Educación Musical, Doña Carmen de Palomo, Don Manuel Villanueva h. y Alberto Flores C.</p>
<p>Filosofía, Licenciados Jesús López Orellana, Zoilo Tejeda Z. y Doctor Antonio Génova Rius.</p>	<p>Bachiller Rafael A. Elvir. Secretaria Comercial, Angela de Wainwright.—Comuníquese.</p>	<p>Nombrar a los siguientes Profesionales Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, en la forma que sigue:</p>	<p>Biología General y Pedag., Profesores Rolando Erazo, Elisa C. de Carías y Oscar Morales N.</p>	<p>Inglés, Profesores Juan B. Guzmán, Eda Noemy Chinchilla y Perito Mercantil Alicia G. de Pineda.</p>
<p>Problemas Sociales y Culturales, Profes. Roberto Vallejo Larios, Rafael A. Mejía y Dolores Geraldina Fajardo.</p>	<p>OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>Perito Mercantil Perla López de Abadie.</p>	<p>Exámenes Ordinarios</p>	<p><i>Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i></p>
<p>Psicología General, Profesores Carmen de Puerto, Roberto Vallejo Larios y Jose Eduardo Vásquez M.</p>	<p>Eugenio Matute C. Acuerdo N° 368 Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1963.</p>	<p>Profesor Juan B. Guzmán. R. T. Miguel Angel Morales.—Comuníquese.</p>	<p><i>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i></p>	<p>Idioma Nacional, Profesoras Elisa C. de Carías, Luz Deras y Blanca M. Erazo.</p>
<p>CLASES GENERALES</p>	<p>OSWALDO LÓPEZ A.</p>	<p>OSWALDO LÓPEZ A.</p>	<p>Idioma Nacional, Profesora Ester de Aguilar, Perito Mercantil Esperanza de Chinchilla y Profesora Blanca M. Erazo.</p>	<p>Matemáticas, Perito Mercantil Alicia de Pineda, Bachiller Jorge A. Lazo y Profesor Zoilo Flores P.</p>
<p><i>Educación Física y Deportes</i></p>	<p>OSWALDO LÓPEZ A.</p>	<p>OSWALDO LÓPEZ A.</p>	<p>Matemáticas, Profesor Abel Antonio Polanco, señor Francisco Maldonado y Profesor Zoilo Flores Peña.</p>	<p>Ciencias Naturales, Profesores Atilio Erazo, Bertha Valle de Flores y Godofredo Zacapa.</p>
<p>Primer Curso Varones, Ciclo Común de Cultura General, Teniente Vinicio Castro, Manuel Díaz Palma y José León Urtecho.</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>Estudios Sociales, Profesores Godofredo Zacapa, Ester de Aguilar y Elisa C. de Carías.</p>	<p>Estudios Sociales, Profesores Godofredo Zacapa, Bertha Valle de Flores y Elisa C. de Carías.</p>
<p>Primer Curso Señoritas, Ciclo Común de Cultura General, Profesoras Alba Elena de Vásquez, Rubenia de Castillo y Perito Mercantil Consuelo de Ochoa.</p>	<p>Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ellas se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de Tela, Atlántida, Artículo 206. Inciso b) del Código de Educación Pública:</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C. Acuerdo N° 370 Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1963.</p>	<p>Ciencias Naturales, Profesores Elisa C. de Carías, Godofredo Zacapa y Argelia de Erazo.</p>	<p>Educación Moral y Cívica, Profesores Abel Antonio Polanco, Blanca M. Erazo y Jesús Reyes Coto.</p>
<p>I y III Ciclo Común de Cultura General, I y II Diversificado Normal y I Diversificado Secundaria (Varones), Profesores Manuel Díaz Palma, Arturo Alvarez C. y Vinicio Castro.</p>	<p>Doctores Pompilio Interiano y Antonio Génova Rius. Bachiller Jorge Chavarria. Licenciado Zoilo Tejeda Z. Doctora Carlota de Barzalaga.</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:</p>	<p>Educación Moral y Cívica, Profesores Blanca N. Erazo, Jesús Reyes C. y Josefa de Palomo.</p>	<p>Educación Musical, Doña Carmen de Palomo, Profesor J. Ernesto Mejía y Don Alberto Flores G.</p>
<p>II y III Ciclo Común de Cultura General, I y II Diversificado Normal (Señoritas), Profesoras Carmen de Casco Rivera, Rubenia de Castillo y Perito Mercantil Elsa Morales Sánchez.</p>	<p>Profesores Carmen de Puerto, Tesla Jordán, Manuel Iriás R., Rafael A. Mejía, Antonio Herrera Soto, Armando Romero Narváez, Carlos Rodríguez, Olivia Escobar, Alma Suyapa de Cerrato y Georgina de Rivera.</p>	<p>Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, nombradas por la Directora del mismo, en la forma siguiente: MATERIAS RETRASADAS</p>	<p>Inglés, Profesores Eda Noemy Chinchilla, Juan E. Guzmán y Perito Mercantil Alicia de Pineda.</p>	<p>Educación para el Hogar, Profesora Josefa de Palomo, C. de Flores y Profesora Ma-Secretaria Comercial Josefina ría Victoria de Mejía.</p>
<p>II Curso Diversificado Educación Secundaria, Profesores Alfonso Romero, Abraham Hernández y Teniente Vinicio Castro.</p>	<p>Doctores Ramón Galo Puerto y Roberto Reyes Soto. Lic. Jesús López Orellana. Doctor Adán Ochoa.</p>	<p>Profesores Dolores G. Fajardo, Haryclia Nones, Roberto Vallejo Larios, Alfonso Romero G., José León Urtecho, Rafael Sánchez, Policarpo Castillo, Pompilio Mejía,</p>	<p>Artes Plásticas, Profesores Josefa de Palomo, Vilma de Morales y Jesús Reyes Coto.</p>	<p>Artes Industriales, Sr. Jesús Reyes Coto, Don Alberto Flores C. y Don Francisco Maldonado.</p>
<p><i>Examinadores Suplentes</i></p>	<p>Doctores Ramón Galo Puerto y Roberto Reyes Soto.</p>	<p>Profesores Dolores G. Fajardo, Haryclia Nones, Roberto Vallejo Larios, Alfonso Romero G., José León Urtecho, Rafael Sánchez, Policarpo Castillo, Pompilio Mejía,</p>	<p>Educación Musical Doña Carmen de Palomo, Don Manuel de J. Villanueva y Don Alberto Flores C.</p>	<p>Idioma Nacional, Profesores Reyna Chinchilla, Josefa Villela y Blanca M. Erazo.</p>
<p>Lic. Jesús López Orellana.</p>	<p>Lic. Jesús López Orellana.</p>	<p>Inglés, Profesora Eda Chinchilla, Perito Mercantil Alicia de Pineda y Profesor Juan B. Guzmán.</p>	<p>Matemáticas, Profesor Atilio Erazo V., Perito Mercantil Alicia de Pineda y señor Francisco Maldonado.</p>	<p><i>Primer Curso Normal del Ciclo Diversificado</i></p>
<p>Profesores Manuel Iriás R., Alfonso Romero G., Carlos Rodríguez, José León Urtecho, Rafael Sánchez, Pompilio Mejía, Rafael A. Mejía, Geraldina Fajardo, Alma Iris Castillo y Olivia Escobar.</p>	<p>Profesores Dolores G. Fajardo, Haryclia Nones, Roberto Vallejo Larios, Alfonso Romero G., José León Urtecho, Rafael Sánchez, Policarpo Castillo, Pompilio Mejía,</p>	<p>Matemáticas, señor Francisco Maldonado, Perito Mercantil Alicia de Pineda y Profesor Abel Antonio Polanco.</p>	<p>Ciencias Naturales, Profesores Elisa C. de Carías, Godofredo Zacapa y Argelia de Erazo.</p>	<p>Idioma Nacional, Profesores Juan B. Guzmán, Oscar Morales H. y Blanca M. Erazo.</p>
		<p>Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General</p>	<p>Estudios Sociales, Perito Mercantil Blanca Banegas,</p>	

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Luz Beras, Justo Murillo y Elisa C. de Carías.

Biología General y Pedag., Profes. Rolando Erazo, Elisa C. de Carías y Oscar Morales H.

Pedagogía General, Profesores Rolando Erazo, Justo Murillo C. y Oscar Morales H.

Psicología General, Profesores Oscar Morales H., Vilma Jiménez de Valle y Rolando Erazo C.

Educación Agropecuaria, Profesores Rolando Erazo C., Blanca M. Erazo y Jesús Reyes Coto.

Educación Musical, Doña Carmen de Palomo, Profesor J. Ernesto Mejía y Don Alberto Flores C.

Dibujo y Modelado, Profesoras Josefa de Palomo, María Victoria de Mejía y Elisa C. de Carías.

Educación Manual, Don Alberto Flores C., Don Francisco Maldonado y Profesor Zoilo Flores Peña.

Educación para el Hogar, Secretaria Comercial Josefina G. de Flores, Profesoras María Victoria de Mejía, Josefa de Palomo.

Segundo Curso Normal del Ciclo. Diversificado

Idioma Nacional, Licenciado Jacobo Figueroa, Profesores Oscar Morales H. y Blanca M. Erazo.

Matemáticas, Bachilleres Jorge A. Lazo, Tulio Chinchilla y Profesor Zoilo Flores Peña.

Ciencias Físicas y Químicas, Perito Mercantil Alicia de Pineda, Bachiller Jorge A. Lazo y Profesor Atilio Erazo.

Psicología Educativa, Profesores Oscar Morales H., Elisa C. de Carías y Rolando Erazo C.

Didáctica de la Educación Musical, Doña Carmen de Palomo, Don Alberto Flores C. y Profesor Rolando Erazo C.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor Jesús Reyes Coto, Perito Agrónomo Jorge Fortín y Profesora Blanca M. Erazo.

Historia Universal, Profesores Tránsito Méndez, Elisa G. de Carías y Godofredo Zacapa F.

Educación Física y Didáctica de E. P., Profesores Os-

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha dos de marzo del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Economía y Hacienda.—César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en calidad de Apoderado especial de la Compañía Fertilizantes de Centroamérica, S. A., del domicilio de San José, Costa Rica, como lo demuestro con el correspondiente documento de mandato, que adjunto y que ruego una vez razonado en autos me sea devuelto, respetuoso comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca "Fertica", la cual está inscrita a favor de mi representada en el Registro de Marcas de la República de Costa Rica, bajo los números 23.645 y 28.646, como lo demuestro con las certificaciones que acompaño, extendidas el 30 de enero del año en curso por el señor Registrador de Marcas de la República de Costa Rica. La marca indica la distingue y protege la fabricación de fungicidas, pesticidas, herbicidas y fertilizantes, y consiste en la palabra: "Fertica",



escrita sobre un fondo que representa el globo terráqueo y sobre él diferenciado el mapa de Centroamérica. La marca se usa en cualquier combinación de colores, imprimiéndola directamente o a través de etiquetas previamente impresas a los envoltorios o empaques de los productos indicados. Además de los documentos arriba indicados acompaño un clisé de la marca y 10 ejemplares de la misma, rogando se admita la presente solicitud y se le dé el trámite de ley.—Tegucigalpa, D. C., marzo dos de mil novecientos sesenta y cuatro. —(f) César A. Batres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, domiciliada en Emmasingel 29, Eindhoven, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en el Reino de los Países Bajos, con los números: 123.389, el 10 de julio de 1957; 146.699, el 24 de enero de 1963; 147.755, el 2 de mayo de 1963; y 148.893, el 8 de agosto de 1963, todos por un período de veinte años; para distinguir: productos químicos destinados para la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura, la silvicultura; abonos y fertilizantes (naturales y artificiales); compuestos extintores;

car Morales N., Rolando Erazo y Godofredo Zacapa.

Sociología General y de Educación, Prof. Oscar Morales H., Licenciada Hulda de Aguilar y Profesor Rolando Erazo.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Blanca M. Erazo, Rolando Erazo y Oscar Morales H.

Introducción a la Filosofía, Profesor Rolando Erazo C.,

Doctor Rafael A. Aguilar y Profesor Oscar Morales H.

Didáctica General y Observación Docente, Profes. Rolando Erazo C., Blanca M. Erazo y Oscar Morales H.

Preparación de Material Didáctico, Profesores Oscar Morales H., Victoria Villela y Rolando Erazo C.

Educación Física, Señoritas 1° a 3er. C. C. C. G., Profesora Lidia de Villela F., Secretaria Comercial Josefina G. de Flores y Perito Mercantil Esperanza de Chinchilla.

(CONTINUARA)

temples y preparaciones químicas para la soldadura; productos químicos para conservar alimentos; taninos; sustancias adhesivas destinadas para la industria (con excepción de la disolución de goma); pinturas, barnices, lacas; preservativos anticorrosivos y preservativos contra la deterioración de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas; metales en panes y en polvo para pintores y decoradores; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar; preparaciones para limpiar, pulir, desgrasar y amolar; metales comunes en bruto y semilabrados y sus aleaciones; anclas, yunque, campanas, materiales para construir laminados y fundidos; carriles y otros materiales metálicos para las líneas ferroviarias; cadenas (con excepción de cadenas motrices para vehículos); cables y alambres metálicos no eléctricos; cerrajería; tubos metálicos; cajas fuertes y cofres; bolas de acero; herraduras; otros productos fabricados en metal (no precioso); minerales; máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto para vehículos); acoplamientos y correas de transmisión (excepto para vehículos); grandes instrumentos para la agricultura; incubadoras; utensilios e instrumentos manuales; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos (incluido la T. S. H.), fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento), y de enseñanza; aparatos automáticos de previo pago por moneda o ficha; máquinas parlantes; cajas registradoras, máquinas de calcular; aparatos extintores; instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, odontológicos y de veterinaria (incluido miembros, ojos y dientes artificiales); instalaciones de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocina, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución del agua e instalaciones sanitarias; metales preciosos y sus aleaciones y objetos fabricados o chapados con estos materiales (excepto cuchillos, tenedores y cucharas); joyería, piedras preciosas; relojes eléctricos; instrumentos musicales (excepto máquinas parlantes y aparatos de T. S. H.); papel y artículos de papel; cartón y artículos de cartón; impresos, periódicos y revistas, libros; artículos para encuadernación de libros; fotografías; enseres de escritorio, materias adhesivas (para enseres de escritorio); materiales para los artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (con excepción de muebles); material de instrucción o de enseñanza (con excepción de aparatos); naipes; caracteres de imprenta; clisés; sucedáneos de gutapercha, de goma elástica y de balata, así como artículos fabricados con estas materias; artículos fabricados de gutapercha, goma elástica y balata (con excepción de calzado y sus partes, vestidos no protectores, artículos deportivos, así como los productos y artículos afines); materiales para cerrar, tapar y aislar; amianto, mica y sus productos; tubos flexibles no metálicos; muebles, espejos; marcos; artículos de madera, corcho, caña, mimbre, junco, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, magnesita, celuloide y sucedáneos de todas estas materias; pequeños utensilios y recipientes portátiles para el menaje y la cocina (no de metales preciosos o chapados); peines y esponjas; brochas (excepto pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; instrumentos y material para limpieza; lana de acero; vidriería, porcelana y loza; aglutinantes para polvos; materias luminiscentes; candelas, bo-

PHILIPS

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, estarcándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhiera, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco I." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

31 M., 10 y 20 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, domiciliada en Emmasingel 29, Eindhoven, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en el Reino de los Países Bajos, con los números: 123.389, el 10 de julio de 1957; 146.738, el 1° de febrero de 1963; 147.756, el 2 de mayo de 1963; y 148.894, el 8 de agosto de 1963, todos por un período de veinte años, para distinguir: productos químicos destinados para la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura, la silvicultura; abonos y fertilizantes (naturales y artificiales); compuestos extintores; temples y preparaciones químicas para la soldadura; productos químicos para conservar alimentos; taninos; sustancias adhesivas destinadas para la industria (con excepción de la disolución de goma); pinturas, barnices, lacas; preservativos anticorrosivos y preservativos contra la deterioración de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas; metales en panes y en polvo para pintores y decoradores; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar; preparaciones para limpiar, pulir, desgrasar y amolar; metales comunes en bruto y semilabrados y sus aleaciones; anclas yunque, campanas, mater-

les para construir laminados y fundidos; carriles y otros materiales metálicos para las líneas ferroviarias; cadenas (con excepción de cadenas motrices para vehículos); cables y alambres metálicos no eléctricos; cerrajería; tubos metálicos; cajas fuertes y cofres; bolas de acero; herraduras; otros productos fabricados en metal (no preciosos); minerales; máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto para vehículos), acoplamientos y correas de transmisión (excepto para vehículos); grandes instrumentos para la agricultura; incubadoras; utensilios e instrumentos manuales; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos (incluido la T.S.H.), fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento), y de enseñanza; aparatos automáticos de previo pago por moneda o ficha; máquinas perforantes; cajas registradoras; máquinas de calcular; aparatos extintores, instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, odontológicos y de veterinaria (incluido miembros, ojos y dientes artificiales); instalaciones de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocina, de refrigeración de secado, de ventilación, de distribución del agua e instalaciones sanitarias; metales preciosos y sus aleaciones y objetos fabricados o chapados con estos materiales (excepto cuchillos, tenedores y cucharas); joyería, piedras preciosas; relojes eléctricos; instrumentos musicales (excepto máquinas perforantes y aparatos de T.S.H.); papel y artículos de papel; cartón y artículos de cartón; impresos, periódicos y revistas, libros; artículos para encuadernación de libros; fotografías; enseres de escritorio, materias adhesivas (para enseres de escritorio); materiales para los artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (con excepción de aparatos); naipes; caracteres de imprenta; cisés; sucedáneos de gutapercha, de goma elástica y de balata, así como artículos fabricados con estas materias; artículos fabricados de gutapercha, goma elástica y balata (con excepción de calzado y sus partes, vestidos no protectores, artículos deportivos, así como los productos y artículos afines); materiales para cerrar, tajar y aislar; amianto, mica y sus productos; tubos flexibles no metálicos; muelles, espejos; maicos; artículos de madera, corcho, caña, mimbre, juncos, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, magnesita, celuloide y sucedáneos de todas estas materias; pequeños utensilios y recipientes portátiles para el menaje y la cocina (no de metales preciosos o chapados); peines y esponjas; brochas (excepto pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; instrumentos y material para limpieza; lana de acero; vidriería, porcelana y loza; aglutinantes para polvos; materias luminiscentes; candelas, bujías y lamparillas, mechas de lámparas desinfectantes; proyectiles; relojería y otros instrumentos cronométricos; cuero e imitaciones de cuero

ro y artículos fabricados con estas materias; maletas y valijas; materiales de construcción; linóleos y otros materiales para cubrir los suelos; materiales para forrar paredes; juegos y juguetes; artículos gimnásticos y deportivos; ornamentos y decoraciones para árboles de navidad; productos agrícolas, de horticultura y silvicultura, granos; sustancias alimenticias para animales; semillas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas; fósforos; azúcar y confitería, incluyendo menta y goma de mascar; hilos e hilaturas; tejidos, ropas de cama y de mesa, materiales textiles, telas (incluyendo tela técnica), cortinas y visillos, mantas, banderas y gallardetes y prendas de vestir (a excepción de calzado); consistente en la representación de un escudo, que lleva en la parte superior la palabra "PHILIPS" y



debajo de ella un círculo con tres líneas onduladas y cuatro estrellas, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, estarciéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

Argentina M. de Chávez.

31 M. 10 y 20 A. 64.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 8 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Swedish Beer Export Co. Aktiebolag, compañía organizada bajo las leyes de Suecia, y domiciliada en Stångatan 18, Goteborg, Suecia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en el Reino de Suecia, bajo el número 85 973, el 14 de noviembre de 1958, por un período de diez años, para distinguir: cerveza, con-

sistente en un espacio rodeado por una orla, con la palabra: "Skål".



en posición destacada. Encima de esta palabra se lee "Three Towns" en caracteres más pequeños, y debajo de ellas "Swedish Beer", también en carácter es más pequeños. Arriba de "Three Towns" hay tres espacios en forma de escudo, sobre los cuales están las palabras "Goteborg, Stockholm y Malmö", en una banda ondulante. Dentro de la orla antes mencionada, en la parte baja, se lee "Brewed and Bottled in Sweden for Swedish Beer Export Co. Goteborg"; véase a los lados de "Three Towns" dos coronas estilizadas, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1964.—Daniel Casco L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

31 M. 10 y 20 A. 64

REMATES

El infrascripto, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día jueves veintitrés de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación. "Un solar situado en el centro de esta ciudad capital, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy de propiedad de la señorita Victoria González F. y de las herederas de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito La-

zo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. En el solar descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos: el primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Tiene hacia la calle dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro; y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloque de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental, y el otro hacia el lado Occidental; están formados por una sola sala-comedor de seis metros y ochenta centímetros, por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros, por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros, por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros, por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros, por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros, por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros, por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros, por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patronos y para la servidumbre; tiene instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado, de tres depósitos; y otro tanque, también grande y de concreto armado de dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello. Tiene un contador de agua y otro contador de corriente eléctrica, para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre una superficie de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo ra-

do, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado; los pisos están calandriados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite, tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared construida hacia el Sur, o sea frente a la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio; y las ventanas sobre estas paredes con un marco de aluminio y vidrio. Todas las puertas, ventanas y vidrieras son de caoba y cedro. En la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios, duchas y cuatro lavaderos de amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con lámina de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarlo a un ascensor eléctrico. También se incluye la medianería de la pared vieja del rumbo oriental, que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en escritura pública. Las mejoras descritas han sido legalmente registradas; y el dominio pleno del inmueble, con dichas mejoras, está inscrito a favor del ejecutado Lic. Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folio 348 y 349 del tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento". Dicho inmueble, con sus mejoras, fue valuado de común por las partes, en la respectiva Escritura Pública Hipotecaria, en quinientos mil lempiras; y se rematará para pagar cantidad de dinero que, en efectivo, el demandado —Abogado Antonio Ramón Díaz— le adeuda al Banco de Honduras, S. A." El representante del Banco de Honduras es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., doce de marzo de 1964.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 17 M. al 16 A. 64.

El infrascripto, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia señalada para el día veintinueve de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de adobes, cubierta de tejas, entablada, enladrillada con ladrillo de barro, compuesta de una sala, dormitorio y cocina de madera, cubierta de tejas, y de otra pieza también de adobes, que tiene diez varas por sus rumbos Norte y Sur; al Este, cinco varas, y al Oeste, una vara y media; un dormitorio de tres varas por cinco, y una cocina de cuatro y media varas de largo por tres de ancho, entejadas y

pelladas, explicando que la cocina de madera se ha sustituido por la de adobe, últimamente expresada, todos con sus respectivos servicios de luz eléctrica, agua potable y sanitarios. Todo construido en una fracción de solar que mide y limita especialmente: Al norte, diecinueve varas con resto de la propiedad de los señores Martha Rosa López y Fausto Medina Godoy, hoy de María Solórzano; al Sur, doce y media varas, propiedad de Eugenio Molina, padre; al Este, nueve varas con propiedad de Isidoro Soto, y al Oeste, seis y media varas, con propiedad de Ernesto Molina, mediando calle. b) Un solar situado en el barrio La Guadalupe, contiguo al anterior, que mide y limita: al Norte, diez varas con propiedad de Curt Herman Eyl, ahora de su poderdante señor Baltasar Vijil; al Sur, diez varas con propiedad de Isidoro Soto; al Este, quince varas y media con propiedad de Isidoro Soto, hoy de doña María Solórzano, y al Poniente, dieciocho varas, con propiedad de doña Carmen viuda de Carías. Dentro del solar descrito existen cuatro piezas de madera, cubiertas de tejas, con sus respectivas cocinas también de madera. Inscrito el dominio a favor del señor Baltasar Vijil bajo los números 224 y 225, folios del 355 a 358 del Tomo 132 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Abraham Nazar Bonilla adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 8.977.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca autorizadas en esta ciudad por el Notario Jerónimo Sandoval, con fechas 13 de noviembre de 1958, 25 de abril y 7 de abril de 1959.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

Rolando García P.
Secretario.

Del 19 M. al 18 A., 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día trece de abril del presente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casa y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casa de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; estando inscrita la tradición del dominio a su favor al número 279, Folio 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Sobre el so-

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

El infrascrito, Notario Público, hace constar: que en fecha de esta fecha, el señor Jack Ivy Beall, mayor de edad, casado, comerciante, de este vecindario, de nacionalidad norteamericana, declara dedicarse al comercio, de manera habitual, para lo cual ha establecido en esta ciudad, en casa de los herederos del Abogado don Pascual P. Torres, en el número 35 A de la Segunda Calle Suroeste, un establecimiento mercantil, denominado "Salón Jackie", para la elaboración y expendio de Ice Cream, comidas y bebidas de toda clase, contando para ello con los muebles, máquinas y demás enseres correspondientes, sin agencias ni sucursales, ni apoderado, con un capital de veinte mil lempiras, pudiendo establecer más tarde sucursales o agencias, según mejore el negocio; agregando que es casado, pero que dentro del régimen matrimonial cada cónyuge es dueño de sus propios bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 17 de marzo de 1964.

Adolfo A. Contreras

31 M. 64.

lar descrito hay las siguientes mejoras: "Una casa de paredes de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida de dos piezas, un zaguán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Se rematará dicho inmueble para hacer efectiva cantidad de lempiras que son en deberle los señores: Juan Melchor Haddad B. y Ramón Haddad B., al señor don Joaquín Aguilar Fondevilla. Se

advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de ciento diez mil lempiras hecho por las partes de común acuerdo en la escritura pública hipotecaria.—Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1964.

Rolando García Poria,
Secretario.

Del 12 M. al 10 A., 64.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha doce de marzo del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Ramiro Figue-

Reducción de Capital

Para los efectos legales y al público en general, hace saber: que en sesión celebrada con fecha nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres, por la Compañía Maquinaria y Accesorios, S. A., acordó reducir el capital social a la suma de seiscientos cuarenta mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1964.

OCTAVIO A. MEMBREÑO,
Presidente.

11, 21 y 31 M. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veinte de marzo del año en curso, dictó sentencia declarando a la señora Martina Chávez Vda. de Banegas, heredera testamentaria de su difunto hermano legítimo, el señor Leonidas Chávez Mejía, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio. Juzgado de Letras Tercero de lo Civil.

31 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintidós de marzo del año en curso, dictó sentencia declarando a las señoras Ada Genoveva López de Cervantes y Lina Rosario López, herederas ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Jesús Mancada López, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

31 M. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que para la pronta tramitación de las solicitudes de libro registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar el Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de
Comunicaciones y Obras
Públicas.

ORLANDO CARIAS C.,
Secretario.

31 M., 30 A. y 30 M. 64.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales, hace constar: que con fecha 18 de marzo de 1964, el Jefe de Gobierno a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería jurídica a la Organización denominada "Sindicato de Enfermeras y Trabajadores del Hospital General San Felipe", con domicilio en esta ciudad Capital, y la cual quedó inscrita bajo el folio 109, del Tomo 19 del Registro de Inscripciones de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1964.

CARLOS JEFFS CALDERON,
Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales.

Del 24 al 31 M. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,